



CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE UNA RELACIÓN DE CANDIDATOS PARA LA CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL TEMPORAL, EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD POR SUSTITUCIÓN, EN LA AGREGADURÍA DE EDUCACIÓN DE LOS ÁNGELES, CALIFORNIA, (ESTADOS UNIDOS), CON LA CATEGORÍA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A: LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS:

Nº	INICIAL DE APELLIDOS	DNI O PASAPORTE
1.	GO	***981***
2.	FN	***895***
3.		

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS EXCLUIDAS POR CAUSAS SUBSANABLES:

Nº	INICIAL APELLIDOS	DNI O PASAPORTE	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
1.	UG	***484***	Falta: ✓ Curriculum

(*) La no aportación de méritos formativos o profesionales no excluye del proceso, pero no se tendrán en cuenta en la fase de concurso de méritos.

- Los aspirantes que no figuren en ninguna de las listas anteriores y hayan presentado su solicitud en plazo (hasta el 31.05.2024 inclusive) dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente relación, para efectuar las alegaciones pertinentes.
- Asimismo, los candidatos que se encuentren en la relación provisional de excluidos podrán presentar la documentación en el citado plazo de cinco días hábiles, para subsanar la causa de exclusión.
- El plazo de subsanación será del 6 de junio al 12 de junio de 2024, ambos inclusive.
- En caso de que la documentación se presente por correo postal o en algún registro público distinto de la Agregaduría de Educación en Los Ángeles, California, EE.UU. o sección consular el Consulado General de España en Los Ángeles, será obligatorio que se adelante la misma por correo electrónico enviado a la dirección agregaduría.la@educación.gob.es
- Los candidatos/as admitidos/as definitivamente quedarán convocados a la realización de la

prueba de conocimiento de los idiomas español e inglés, el día 14 de junio de 2024, a las doce del mediodía. (12:00 p.m.).

Se recuerda que según el punto 2.2 de esta convocatoria que: los candidatos que no sean nacionales de Estados Unidos deberán estar en posesión del correspondiente permiso o autorización de residencia y trabajo en los Estados Unidos en la fecha de inicio de la prestación de servicios, que deberá mantenerse vigente durante toda la relación laboral.

En Los Ángeles, a cinco de junio de 2024

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EVALUADORA,



[Handwritten signature]
Fdo.: Lourdes Orueta Mendía